

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—8.563-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Acometida subterránea a 15 kV., de 40 metros de longitud, con origen en una torre metálica en celosía, en la calle La Labradora, de Heroncia (Ciudad Real), y final en un centro de transformación, tipo interior, de nueva planta, con potencia de 250 KVA., a 15.000/230-133 V.

El conductor estará formado por cable subterráneo, tipo RB, de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 16 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Gómez del Valle y Egea.—2.853-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica denominada de cintura, aérea, trifásica, a 15 kV., de 8.440 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora de intemperie, propiedad de la Empresa petrolífera, sita en las proximidades de Socuéllamos, carretera CR-121, circunvalará esta localidad y terminará en la subestación de referencia.

El conductor será de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas «Nappe-Voute», con cadenas de suspensión. Se instalarán apoyos metálicos en los vértices, derivaciones y fin de la línea. Su capacidad de transporte será de 5.120 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.983-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea a 15 kV., con origen en transformador denominado «Onésimo Redondo», y la que pasando por transformadores «Muñoz Grandes» y «Echegaray» finaliza en transformador «José Ruiz». Su trazado afecta a las calles de Socuéllamos, cuyos nombres se citan anteriormente. Se establecerá una derivación de 18 metros para el transformador «Arenas». La longitud de la línea total será de 1.320 metros. Se instalarán cuatro nuevos centros de transformación interior, denominados «Muñoz Grandes», «Echegaray», «José Ruiz» y «Arenas», con 2 x 250, 250, 250 y 250 KVA., respectivamente. De estos centros de transformación partirán nuevas redes de baja tensión para alimentación de sus respectivos sectores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.054-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Para la interconexión de tres centros de transformación se establecerá una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 718 metros de longitud, dentro del casco urbano de la localidad de Tomelloso. Tendrá su origen en centro de transformación «Estación», y la que pasando por transformador «Matadero» finalizará en transformador «Lepanto». Su trazado afecta a las calles Estación, Víctor Peñasco, San Isidro, San Felipe, Matadero y Lepanto. Se instalarán tres nuevos centros de transformación «Lepanto», con 400 KVA.; «Matadero», con 400 KVA., y «Alfonso XII», con 2 x 250 KVA. Este último será alimentado por una línea subterránea a 15 kV., de 463 metros, con origen en la calle O Donell. De estos centros partirán nuevas redes de baja tensión para alimentación de sus respectivos sectores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.055-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la insta-

lación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 45 kV., con origen en la línea de subestación «Calatrava-Encaso», y final en la línea de subestación «Argamasilla de Calatrava Encaso». La longitud total será de 4.092 metros, de los cuales, 2.486 metros, serán de un circuito y 2.206 metros de doble circuito. El doble circuito podrá recibir corriente de las dos subestaciones antes citadas para la «Sociedad Española de Oxígeno».

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón en alineación, crucetas metálicas nappavoute, cadenas en suspensión, apoyos metálicos para ángulos y fin de línea, tomas de tierra, siendo su capacidad de transporte de 19.558 kW.

Su tendido se efectuará por la periferia del casco urbano de la localidad de Puertollano (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.307-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.727.

Origen de la línea: Apoyo número 104 de la línea a 25 Kv., II E. R. «Tortosa» E. M. «Amposta».
Final de la línea: E. M. «DAPSA».
Término municipal que afecta: Amposta.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 2,856.
Conductor: Al-Ac. de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón y castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.545-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.125.

Origen de la línea: S. E. «Amposta».
Final de la línea: Línea E. T. «Ensanche», poste número 4.
Término municipal que afecta: Amposta.
Tensión de servicio: 6.
Longitud en kilómetros: 1,954.
Conductor: Al-Ac., 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y torres metálicas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 8 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.544-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se otorga la concesión de enseñanzas de Capataces agrícolas en la especialidad de «Industrias lácteas» a las que se desarrollen en la Escuela Sindical de Industrias Lácteas de la Casa de Campo de Madrid.

Hmo. Sr.: Establecidas las enseñanzas de capacitación profesional agraria por Decreto de 7 de septiembre de 1961, este Ministerio dictó la Orden ministerial de 23 de abril de 1971, por la que se actualizan las normas para el establecimiento de estas enseñanzas, anunciando convocatoria para que las Entidades que estimasen reunir las condiciones requeridas para la enseñanza de Capataces agrícolas, en sus distintas especialidades, solicitaran la concesión del concierto a que se refiere el apartado b) del artículo tercero del referido Decreto.

Habiendo solicitado acogerse a estas disposiciones la Escuela Sindical de Industrias Lácteas de Madrid, que reúne los elementos idóneos para ello, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º De acuerdo con lo que establece el artículo cuarto de la Orden ministerial de 23 de abril de 1971, el Ministerio de Agricultura otorga la concesión de enseñanzas de Capataces agrícolas en la especialidad de «Industrias lácteas» a las que se desarrollen en la Escuela Sindical de Industrias Lácteas de la Casa de Campo de Madrid.

2.º Esta concesión quedará sin efecto en cualquier momento si las instalaciones técnicas y medios de enseñanza no reúnen los elementos e idoneidad necesarios, a juicio de esa Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden ministerial de referencia.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para otorgar a la Entidad concesionaria una subvención por alumno y curso dentro de los límites establecidos en el artículo 16 de la referida Orden ministerial.

4.º Queda facultada la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias para establecer las condiciones del concierto y dictar las disposiciones complementarias de acuerdo con la citada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo Crystal 8011 S.

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Zetor», modelo Crystal 8011 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 85 (ochenta y cinco) CV.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.